

PLAN DE CONVIVENCIA CURSO 2017 - 2018



Colegio Pasteur Arroyomolinos

El Plan de convivencia del Colegio Pasteur está formado por las normas y las sanciones. Son un elemento más dentro de la formación integral de la persona y un medio eficaz para crear un ambiente educativo adecuado. Obedecen al Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid, siendo una concreción y aplicación de los artículos del Reglamento de Régimen Interno.

1.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

1.1 DERECHOS

1. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad intelectual, afectiva, social, moral y física.
2. Formarse religiosa y moralmente de acuerdo con sus propias convicciones.
3. Recibir una enseñanza de calidad y exenta de todo tipo de adoctrinamiento que, a su vez, fomente su capacidad y actitud crítica.
4. Participar en el funcionamiento y en la vida del centro.
5. Adquirir una formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
6. Ser evaluados objetivamente y solicitar aclaraciones sobre su rendimiento escolar.
7. Recibir una orientación escolar y profesional.

1.2 DEBERES

1. Estudiar y respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
2. Asistir puntualmente a clase y participar en las actividades programadas.
3. Seguir las orientaciones de sus profesores respecto a su aprendizaje y formación.
4. Cumplir las normas de convivencia aprobadas en esta normativa.
5. Respetar las instalaciones y mobiliario del centro y reponerlo en el caso de un uso incorrecto.
6. Mantener las mismas conductas y actitudes exigidas en el colegio cuando se realicen visitas, excursiones o cualquier otra actividad organizada por el centro fuera del mismo.
7. Participar en la creación de un clima que fomente el estudio, el trabajo, la curiosidad, la creatividad, la participación, el espíritu crítico y constructivo, el respeto y el compañerismo.
8. Adoptar unos hábitos de vida higiénicos y saludables tanto dentro como fuera del Colegio (respeto por la limpieza e higiene personal, no fumar, no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir ningún tipo de estupefacientes o drogas).

2.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES

2.1 DERECHOS

1. Protagonizar, como primeros educadores, la educación integral de sus hijos.
2. Ser informados de todo lo concerniente a la enseñanza y formación de sus hijos, especialmente de las faltas de asistencia y de los resultados de las evaluaciones realizadas.
3. Solicitar aclaraciones y posibles rectificaciones sobre el rendimiento y la evaluación de su hijo.
4. Ser atendidos por el tutor, los profesores, el Director de Etapa y la Dirección del Colegio.
5. Participar en el funcionamiento del centro a través de sus representaciones en el consejo escolar y formar parte de las asociaciones existentes en el centro.

2.2 DEBERES

1. Participar activamente en la consecución de los fines y objetivos propuestos por el centro.
2. Acudir al centro cuando sea requerido por la dirección, el tutor, el orientador o los profesores de sus hijos.

3. Asistir a las reuniones colectivas convocadas por la dirección o el tutor.
4. Contribuir económicamente en el sostenimiento de todas aquellas actividades y servicios a los que voluntariamente hayan inscrito a sus hijos y que no sean declaradas gratuitas por el colegio de acuerdo con la legislación vigente.
5. Respetar el carácter propio e ideario del Centro que ha sido escogido de manera voluntaria al escolarizar a sus hijos en el mismo.

3.- NORMAS DE CONVIVENCIA

La relación de las siguientes normas, tiene un carácter regulador y general del funcionamiento del Centro y deben servir de guía para optimizar la convivencia entre el profesorado, padres y alumnos. El no acatamiento de las mismas, supondrá la alteración del desarrollo normal de la vida escolar del Centro y por tanto se aplicará el pertinente régimen disciplinario.

Profesores, personal no docente y alumnos deben crear y respetar en todo momento el ambiente adecuado que favorezca su trabajo escolar y el de sus compañeros. La correcta actitud y comportamiento de todos los miembros de la Comunidad Educativa facilita el normal desarrollo de la actividad académica. El ambiente en las aulas debe ser motivador, cordial, exigente y de respeto.

Los profesores deberán ser modelo de los principios, valores y estilo en los que queremos educar y en los que basamos nuestra convivencia.

El Profesor tendrá la responsabilidad de mantener, dentro del aula y en el Colegio, el clima necesario para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan. Todos los Profesores del Colegio estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de Conducta establecidas.

Cualquier Profesor testigo de una infracción a dichas Normas está obligado a intervenir informando a sus superiores de los hechos acaecidos para la adopción de las medidas correctoras pertinentes.

Se considera zona colegial el recinto interior rodeado por las vallas, aceras exteriores y todo su entorno. En toda ella se exigirá un comportamiento de los alumnos conforme a las normas del colegio.

3.1 ENTRADA

- Profesores y alumnos cumplirán puntualmente los horarios establecidos. Los alumnos deberán estar en el aula antes de que empiecen las clases. La puntualidad se exige tanto a la entrada al Colegio como al comienzo de cada una de las clases del día.

- En las entradas de la mañana y tarde, los alumnos deberán estar en el colegio entre quince y cinco minutos antes de la hora de entrada, para comenzar las clases puntualmente.

- Los alumnos acudirán al Colegio correctamente uniformados, prestando especial cuidado a las normas de higiene personal y con el material necesario para el desarrollo de las actividades.

- Los alumnos rezarán una oración, junto con su profesor, al comienzo y al final de la jornada. Durante el rezo se les exigirá la adecuada compostura y atención.

- Una vez hayan accedido a las aulas, los alumnos esperarán el comienzo de la clase en su mesa, sin alborotos que puedan molestar a otros cursos, dañar el mobiliario o el material propio de cada uno.

- Al entrar el profesor en el aula, los alumnos se pondrán de pie, cada uno junto a su mesa, hasta que el profesor les salude y les indique que pueden sentarse para iniciar la clase.

3.2 DURANTE LAS CLASES

- Profesores y alumnos están obligados a mantener un comportamiento, unas formas y un estilo acorde con los principios, valores y estilo del Colegio.

- Los alumnos se comportarán con respeto y educación hacia todos. Prestarán atención e interés por las explicaciones del profesor y por las actividades desarrolladas en el aula. Del mismo modo, los profesores mostrarán respeto y educación en Su relación con los alumnos. De acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad de Madrid, es obligación de los alumnos:

- *Mantener una actitud correcta en clase.*
- *Respetar la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.*
- *Mostrar un trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.*
- *Realizar los trabajos y tareas que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase.*
- *El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a su disposición.*
- *El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.*

- Durante el desarrollo de las clases se exigirá a los alumnos corrección en las formas y en la uniformidad. Se evitarán comportamientos disruptivos que afecten al normal desarrollo de la clase, respetándose las pautas de comportamiento fijadas en cada momento por el profesor para el mejor desarrollo de la actividad académica.

- Los movimientos dentro del Colegio se realizarán con el orden y silencio necesarios para no molestar la actividad académica de otros compañeros.

- Durante los cambios de materia previstos en el horario no se puede abandonar el aula salvo permiso previo de un profesor.

- Los alumnos se levantarán, como muestra de respeto, siempre que un adulto entre en el aula.

- El Colegio exige a sus alumnos trabajar y comportarse siempre de manera honesta y transparente como estudiantes. Se considerará conducta impropia toda acción de un alumno por la cual este u otro alumno salga o pueda salir beneficiado injustamente en la evaluación. Se aplicarán las siguientes normas:

- *Los trabajos presentados a solicitud del profesor serán siempre trabajos originales, que demuestren la creatividad y capacidad de su autor, basados en las ideas propias del alumno y en los que se menciona debidamente la autoría de las ideas y el trabajo de otras personas.*

- *Está prohibido utilizar o consultar material no autorizado durante los exámenes (teléfono móvil, apuntes, notas personales...)*

- *Durante la realización de exámenes o controles está prohibido:*

- *Hablar o interrumpir el examen*

- *Distraer a otro alumno.*

- *Mantener una actitud pasiva, apática o displicente.*

- *No obedecer las instrucciones del profesor responsable de vigilar en el examen.*

- *Es obligatoria la asistencia a clase, por lo que no está permitida la no asistencia a otras sesiones lectivas los días de exámenes o en las tardes del día previo a los mismos.*

- *Se exigirá puntualidad en todas las actividades escolares, pero especialmente en la realización de controles o exámenes. La falta de*

puntualidad supondrá, de no existir causa justificada, la no realización de los mismos por parte del alumno.

- La conducta impropia será motivo de sanción. El equipo docente valorará en cada caso la repercusión que dicho comportamiento tendrá sobre la calificación del examen o sobre la nota de evaluación.

- Al finalizar cada clase, y especialmente al finalizar la jornada, el aula debe quedar ordenada. El profesor debe asegurarse de que el orden y la limpieza permiten el inicio de una nueva clase. En recreos, horario de comedor o al finalizar el día, el profesor, tras la salida de los alumnos, cerrará el aula tras apagar el equipamiento informático y la luz.

- La salida de los alumnos se realizará por las puertas y escaleras asignadas a cada curso.

- En todo momento los alumnos mostrarán respeto por la limpieza, el orden y la integridad de las instalaciones (baños, vestuarios, equipamiento).

3.3 RECREOS

- Los alumnos tienen asignados, en función del curso, unos espacios de recreo. No se permite el acceso a los edificios salvo permiso previo del profesor responsable.

- Los juegos deben ser educativos y de entretenimiento, evitando aquellos que puedan ocasionar daños o molestias a los compañeros.

- Se respetarán en cada momento las instalaciones y materiales deportivos comunes: portería, canastas, etc.

- Los servicios no son lugares de reunión, juego o diversión. Por el beneficio de todos, se espera de todos los miembros de nuestra Comunidad un buen uso de las instalaciones (lavabos, papel, grifos...) y el respeto de las normas básicas de higiene.

- En todo el recinto escolar todos los miembros de la Comunidad Educativa deberán hacer uso responsable de sus instalaciones, con respeto a la dignidad de cada uno de sus miembros.

3.4 COMEDOR

- Para acceder al comedor los alumnos se incorporarán a la fila de entrada respetando el orden establecido.

- Una vez en el comedor, se respetarán las normas de urbanidad y modales en la mesa.

- No se tirarán restos de comida o cubertería al suelo o fuera de la bandeja de comida.

- Se controlará el tono de la conversación, evitando gritos que molesten a los demás comensales.

- Ningún alumno se ausentará del comedor sin haber terminado toda la comida, salvo que haya recibido el permiso del profesor responsable del comedor.

- No está permitido sacar comida fuera del comedor, ni volver a entrar una vez abandonado el mismo, salvo que haya recibido el permiso del profesor responsable del comedor.

3.5 AUSENCIAS Y RETRASOS

- Es obligatoria la asistencia con puntualidad de los alumnos a las clases y a los actos colegiales. La falta injustificada a las sesiones lectivas de una materia o área durante el curso escolar, impedirá la evaluación continua del alumno, debiendo someterse a los procedimientos de evaluación final que haya establecido el equipo docente en las programaciones de cada área o materia.

- El alumno tiene la obligación de asistir a clase. Se consideran faltas justificadas aquellas motivadas por motivos de salud (enfermedad o consulta médica) o por razones que objetivamente impiden la asistencia del alumno y que son justificadas por los padres o tutores mediante certificado o nota escrita al tutor. No será motivo de ausencia justificada el faltar por estudiar un examen.

- Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas, se computarán como faltas graves según la siguiente escala:

Nº de faltas mensuales	Nº horas semanales de la asignatura
6	4
4	3
3	2
1	1

- El alumno que justifique su ausencia a un control de evaluación realizará dicho control cuando esté programada la recuperación. Si no se justificara adecuadamente la ausencia, impedirá la evaluación continua del alumno, debiendo someterse a los procedimientos de evaluación final que haya establecido el equipo docente en las programaciones de cada área o materia.

- Las justificaciones de las faltas de asistencia se realizarán al tutor. Éste será el responsable de registrar y dar Vº Bº a las mismas. Cuando por enfermedad u otra causa justificada, el alumno no pueda asistir a clase o a cualquier acto organizado por el Colegio, los padres o tutores legales deberán comunicarlo el mismo día al tutor, justificando posteriormente por escrito la falta.

- En casos de falta de asistencia reiterada, el Colegio está obligado a comunicar este hecho a la Comisión de Absentismo del Ayuntamiento.

- Los alumnos que se incorporen con retraso, una vez finalizada la primera hora lectiva, deberán pasar por secretaría para comunicar su llegada al Colegio. Posteriormente deberán justificar ante su tutor los motivos del mismo.

- El control de ausencias y retrasos se realizará en cada una de las sesiones lectivas de cada jornada.

- Se considera retraso toda llegada a clase una vez comenzada. La falta de puntualidad reiterada impedirá la evaluación continua del alumno, debiendo someterse a los procedimientos de evaluación final que haya establecido el equipo docente en las programaciones de cada área o materia. El tutor informará a los padres del alumno sobre la reiteración en los retrasos por parte del alumno y las consecuencias derivadas de los mismos.

3.6. SALIDAS DEL COLEGIO

- Toda salida de los alumnos durante el horario escolar, deberá ser solicitada por los padres mediante nota escrita en la agenda o carta al tutor.

- Los alumnos de educación infantil y de educación primaria únicamente podrán abandonar el colegio si son recogidos por sus padres o por una persona responsable, previamente autorizada por sus padres por escrito.

- No se podrá abandonar el colegio durante la jornada escolar sin autorización del tutor o director de etapa.

3.7. ORDEN Y LIMPIEZA

- Alumnos y profesores deben contribuir a mantener limpio el Colegio y mostrar respeto por los equipamientos e instalaciones del mismo.

- No está permitido el uso elementos estéticos ajenos a la uniformidad del Colegio y que estén fuera del decoro y de las normas socialmente admitidas, siendo el

Colegio el encargado de interpretar esta norma. No se admiten: gorras, pañuelos, bufandas de montaña, uso de piercings, tatuajes, exceso de pulseras, gargantillas o pendientes, uñas pintadas, maquillaje....

- Las alumnas deberán traer el pelo limpio, descubierto y recogido de la cara. La longitud del pelo responderá a las normas socialmente admitidas, siendo el Colegio el encargado de interpretar esta norma.

- Los alumnos deberán presentarse en el colegio debidamente afeitados. El corte de pelo responderá a las normas socialmente admitidas, siendo el Colegio el encargado de interpretar esta norma, (evitar el pelo rapado, con colores y las crestas).

- Las alumnas están autorizadas al uso de pendientes de pequeño tamaño, de un cordón o cadena sencilla para colgar una medalla o una cruz de carácter religioso. El adecuado uso del uniforme, no permite pulseras, ni anillos sencillos y discretos.

- De acuerdo con la normativa de la Comunidad de Madrid, no está permitido el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros. El Colegio no se hará, en ningún caso, responsable de la pérdida o deterioro de móviles o dispositivos electrónicos. En caso de producirse una infracción de esta norma, el tutor retirará el dispositivo al alumno y comunicará la infracción a los padres a los que entregará el dispositivo en persona. Si existiera reiteración en la falta, el tutor retirará el dispositivo durante un mes. En caso de repetirse nuevamente la falta, la retirada se producirá por el tiempo que el determine el Consejo de Disciplina.

- La utilización de dispositivos sólo será permitida bajo la supervisión del profesor y como herramienta necesaria para el desarrollo de actividades educativas. Las familias serán debidamente informadas de dichas actividades.

3.8. UNIFORME

- Para todos los alumnos es obligatorio el uso, de forma correcta, del uniforme así como de las prendas de deporte (o psicomotricidad) establecidas.

- No traer el uniforme completo, que también incluye el abrigo significará la imposibilidad de asistir a clase.

- Los alumnos, fuera del colegio, deberán llevar el uniforme con corrección y limpieza, en beneficio de la buena imagen del Colegio del que son miembros.

- El pantalón deberá estar siempre abrochado, con la cintura por encima de la cadera, de forma que no muestren la ropa interior y no presentar rotos o descosidos.

- El largo de la falda será a la altura de la rodilla y sin cinturilla enrollada.

- La secretaría del colegio informará de las prendas y características del uniforme.

Uniforme académico (Niñas)

- Falda-pantalón, según modelo del colegio con el largo apropiado.
- Polo Blanco, según modelo del colegio.
- Jersey cuello pico color granate, según modelo del colegio.
- Zapatos negros o azul marino, modelo colegial.
- Prenda de abrigo azul marino, modelo libre liso (sin dibujos, anagramas, otros colores...). El colegio venderá uno propio.
- Calcetines-medias color granate.
- Babi para Educación Infantil.

Uniforme académico (Niños)

- Pantalón, según modelo del colegio.
- Polo Blanco, según modelo del colegio.
- Jersey cuello pico color granate, según modelo del colegio.

- Zapatos negros o azul marino, modelo colegial.
- Prenda de abrigo azul marino, modelo libre liso (sin dibujos, anagramas, otros colores...).
- Calcetines-medias color granate.
- Babi para Educación Infantil.

Uniforme deportivo (para niños y niñas)

- Sudadera granate-marino.
- Pantalón marino.
- Camiseta blanca, según modelo del colegio.
- Calcetines blancos de deporte.
- Zapatillas deportivas de color blanco liso.

Los niños de las aulas NIDO (1 y 2 años) solo llevarán el chándal. El resto de los alumnos deben adquirir el uniforme deportivo, para los días que realizan educación física; y el uniforme académico para el resto de días.

Nota: en este apartado es imprescindible el cumplimiento del apartado 3.7 de "orden y limpieza".

3.9. EDUCACIÓN Y RESPETO

- Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a respetar las normas de educación y urbanidad. Observarán en todo momento una conducta y unas formas respetuosas y corteses al dirigirse y relacionarse con otros miembros de la comunidad educativa.

- Se dirigirán a los demás miembros de la Comunidad por su nombre, evitando moteos o apodos, con educación y respeto, evitando palabras inadecuadas, obscenas, mal sonantes y ofensivas, así como los gestos desconsiderados. Se puede admitir el tuteo, pero siempre desde el respeto y la buena educación.

- Los alumnos se distinguirán por su corrección en el habla y su saber estar en todo momento.

- Es signo de buena educación y respeto observar algunas conductas como: ceder el paso, pedir las cosas por favor, dar las gracias, etc.

- Todo el profesorado y personal no docente del centro, serán ejemplo del estilo, formas y modelo de conducta exigidos a los alumnos en este apartado.

- Los alumnos respetarán el material y los elementos de trabajo de los compañeros y profesores, así como los materiales e instalaciones que el Colegio pone a su disposición. El alumno que causara daños, por negligencia o de forma intencionada, a los materiales de otros miembros de la Comunidad o a las instalaciones del Colegio, están obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

- Los alumnos que sustrajeran bienes del Centro o de cualquiera de los miembros de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Independientemente de la reparación del daño causado, se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

3.10. SANTA MISA Y ATENCIÓN ESPIRITUAL

- Los sacerdotes de la Capellanía atenderán espiritualmente a los alumnos. El trato hacia los capellanes del centro será siempre cordial y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.

- Los alumnos participarán con el debido respeto y decoro a los actos litúrgicos celebrados en el centro.

- La capilla permanecerá abierta durante todo el día y a ella podrán acceder todas las personas que le deseen: padres, alumnos, familiares o amigos. El clima que deberá respirarse en la capilla será de absoluto silencio, manteniendo un ambiente de recogimiento y oración propios de dicho lugar.

3.11. SALIDAS EXTRAESCOLARES

- En todas las actividades desarrolladas fuera del Colegio han de cumplirse las mismas normas que están establecidas para el recinto colegial.

- La normativa del régimen interior es aplicable en las actividades establecidas fuera del recinto escolar.

- Es necesaria la autorización firmada por los padres o tutores del alumno para participar en las actividades fuera del Colegio. Sin la autorización firmada y recibida en el plazo estipulado, los alumnos no podrán abandonar el recinto escolar.

3.12. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO

- El Colegio cuenta con un Gabinete psicopedagógico y de orientación cuya función será la de prevenir y diagnosticar posibles deficiencias en el proceso de aprendizaje de los alumnos, así como orientarles en la toma de decisiones académicas. Para ello realizarán a todos los alumnos diversas pruebas, entrevistas y test encaminadas a obtener la información necesaria para desarrollar su tarea. Los padres del Colegio deberán autorizar la realización de estas pruebas.

3.13. NORMAS SANITARIAS

- El responsable de cada niño es su médico de cabecera, el personal del centro no dispensará a su criterio medicamento alguno.

- Los alumnos serán admitidos en el colegio con las vacunas correspondientes y es responsabilidad de los padres cumplir el calendario de vacunación

- Los padres notificarán por escrito las enfermedades de sus hijos, así como otras enfermedades contagiosas de otros miembros de la familia, según aconseje el médico.

- Se evitará traer al colegio a los niños con fiebre, vómitos, diarreas, secreción purulenta, piojos o siempre que el niño no pueda seguir su actividad normal.

- Si el niño enfermase en el colegio, los padres deberán recogerlo con la mayor brevedad posible previo aviso telefónico.

- Si hubiera que administrarles alguna medicación recetada por el médico, se notificará por escrito el nombre completo del alumno, el horario de medicación y la dosis a administrar.

- La pediculosis (piojos) se transmite con facilidad y se resuelve con el tratamiento adecuado. Es responsabilidad de los padres seguir el tratamiento hasta erradicarlo.

- En caso de accidente o enfermedad grave durante la estancia en el colegio, primero se avisará a los padres y luego se trasladará al alumno a un servicio de urgencias, si la gravedad lo requiere. El colegio no se hace responsable de las decisiones que los médicos aconsejen.

4. REGIMEN SANCIONADOR

Una vez hemos explicitado el conjunto de derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa, es el momento de regular y concretar las faltas a esos deberes, las sanciones correspondientes y los procedimientos para sancionar.

Los profesores y el personal no docente tienen regulados los procedimientos y las sanciones por el incumplimiento de sus deberes. Corresponde a la dirección y fundamentalmente a la inspección educativa, en el caso de los profesores, hacer cumplir sus deberes y obligaciones.

Igualmente, por razones obvias, tampoco es susceptible el hablar del incumplimiento de los deberes de los padres y sus correspondientes sanciones. Esto no obsta para recordar, una vez más, los deberes de los padres y las madres con respecto a la educación y formación de sus hijos regulados por la Legislación vigente en un marco superior al de las presentes normas.

Por tanto, sólo cabe regular y concretar las faltas, los procedimientos y las sanciones por el incumplimiento de los deberes de los alumnos.

FALTAS Y SANCIONES

Estas Normas de convivencia tienen como referencia la normativa oficial que regula la Convivencia en los centros:

- *Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.*
- *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *DECRETO 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Así como las instrucciones y orientaciones para su aplicación realizadas por la Inspección educativa.*

En ellas se establecen tanto los derechos y deberes de los alumnos como las faltas, las sanciones y las garantías procedimentales.

Conviene recordar que en el Real decreto se afirma:

“Ningún alumno podrá ser sancionado por conductas distintas tipificadas como faltas de este real decreto” y establece los siguientes criterios:

- *Imposibilidad de privar al alumno de su derecho a la educación y de su derecho a la escolaridad en la educación obligatoria.*
- *Imposibilidad de imponer sanciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.*
- *Proporcionalidad entre la falta y la sanción debiendo tenerse en cuenta la edad del alumno.*
- *Existencia de garantías procedimentales.*
- *El consejo escolar como órgano supervisor de las sanciones impuestas.*
- *De acuerdo con lo dispuesto en el DECRETO 15/2007 de 19 de Abril de la Comunidad de Madrid, las faltas y sanciones quedan clasificadas y definidas como sigue.*

A. FALTAS LEVES

Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en la Norma de Convivencia, cuando por su entidad, no llegar a tener la consideración de falta grave ni muy grave.

1.- Las faltas injustificadas de puntualidad

- Se considerará falta de puntualidad cuando un alumno se incorpore a su primera clase del día una vez dada la señal de comienzo.

- Transcurridos los primeros cinco minutos no se permitirá el acceso a las aulas y el alumno será derivado a la Dirección de Etapa.
- Igualmente se considerará falta de puntualidad cuando un alumno se incorpore al aula una vez dada la señal para el comienzo de las restantes clases.
- Los profesores amonestarán verbalmente a los alumnos que lleguen tarde, tomarán nota y lo harán constar en la hoja de asistencia.
- Las faltas de puntualidad se justificarán ante el profesor afectado y ante el tutor. Los alumnos presentarán el correspondiente impreso firmado por sus padres o tutores.
- El tutor deberá anotar y guardar los justificantes. Cuando las faltas de puntualidad sean frecuentes lo comunicarán por escrito y con acuse de recibo a la familia.

2.- Las faltas injustificadas de asistencia a clase

- Los profesores tendrán la obligación de tomar las correspondientes notas de las faltas y cumplimentar la hoja de asistencia a clase. La hoja de asistencia será recogida diariamente para ser entregada en secretaría, donde quedará registro de las incidencias.
- Las faltas de asistencia se justificarán ante el tutor en un plazo máximo de tres días mediante el impreso correspondiente, firmado por el padre o la madre, si es menor de edad o por el propio interesado con el visto bueno de su padre o madre.
- Cuando un alumno falte frecuentemente o durante más de dos días consecutivos, el tutor deberá ponerse en comunicación con la familia para informarse de su situación.
- El tutor y los profesores harán constar el número de faltas, justificadas o no, en las informaciones dadas a los padres con motivo de las evaluaciones.

3.- El deterioro no grave, causando intencionadamente en las dependencias del centro, del material de éste o de los objetos o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

Se considerarán deterioro no grave causado intencionadamente las siguientes conductas:

- Las que atenten a la limpieza e higiene del centro: tirar papeles, desperdicios, latas, etc... , al suelo; ensuciar suelos, paredes, techos, mesas, sillas o cualquier otro objeto.
- Las conductas que deterioren levemente los materiales del centro: materiales e instrumentos didácticos y deportivos; otros materiales: mesas, sillas, papeleras, puertas, cristales, luces, aseos, etc...
- Las conductas que deterioren levemente las pertenencias de otros miembros de la comunidad: libros, materiales de escritura o dibujo, material deportivo, prendas o cualquier otro objeto.
- Todos los profesores y el personal no docente deberán amonestar verbalmente al alumno que cometa cualquiera de las conductas expuestas. El personal no docente comunicará la falta al director de etapa.
- Cuando sea factible, la sanción consistirá en reponer, en horas no lectivas, el deterioro causado: recogida de papeles y basura; limpieza de mesas, sillas, paredes, techos, etc.; el arreglo o, en último término, la reposición de los objetos deteriorados.
- La reiteración de estas faltas será comunicada al director de etapa o al tutor, quienes deberán mutuamente comunicárselo y tomar las correspondientes notas y observaciones que quedarán archivadas.

- El tutor comunicará por escrito y con acuse de recibo la notificación de la falta a la familia del alumno menor de edad o al propio interesado. Además se notificará en las informaciones dadas con motivo de las evaluaciones.

4.- Cualquier otro acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de las actividades del centro.

Entre otros actos cabe citar:

- Conductas que atenten a la propia salud y a la de los demás: higiene y limpieza personal, etc.
- Conductas que alteren la atención en las clases o en la actividades docentes: conversaciones o risas indebidas, gritos, ruidos, alborotos, mascar chicle, etc
- Conductas que alteren el desarrollo ordinario: obstaculizar los accesos a los edificios, aulas, servicios, etc.; la alteración o sustracción de la hoja de asistencia a clase; no colaborar, en su momento en las actividades de aula; no respetar los plazos de entrega libros o materiales prestados, etc.
- Conductas impropias en un centro educativo: juego de cartas, actos violentos o agresivos, lenguaje grosero, gestos y posturas irrespetuosas, etc...
- Los profesores y el personal no docente amonestarán a los alumnos que cometan estas faltas. En caso de reincidencia los profesores y el personal no docente se lo comunicarán a la dirección de etapa o al tutor.

SANCIONES POR FALTAS LEVES

- Amonestación verbal o por escrito.
- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el director de etapa o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado.
- La realización de tareas o actividades de carácter académico

B. FALTAS GRAVES

1.- Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.

- Las faltas injustificadas de asistencia a clase se computarán como faltas graves según la siguiente escala:

Nº de faltas mensuales	Nº horas semanales de la asignatura
6	4
4	3
3	2
1	1

- Cuando el número de faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase se compute como falta grave, el tutor apercibirá al alumno/a y se lo comunicará con acuse de recibo a la familia o al interesado, si es mayor de edad, detallando los días, horas y materias implicadas.
- En el caso de las faltas injustificadas de asistencia a clase el apercibimiento constará en el expediente individual del alumno en el que se incluirá un informe detallado del profesor de la materia, el tutor y el director de etapa sobre dicha actitud. Además se recabará información del delegado del grupo.
- En la notificación del segundo apercibimiento de falta grave por faltas injustificadas de asistencia a clase el tutor recordará a la familia y al interesado, si es

mayor de edad, la posible pérdida, parcial o total, de escolaridad si reincide y acumula la tercera falta grave.

- Cuando se produzcan tres faltas graves por faltas injustificadas de asistencia a clase con sus correspondientes apercibimientos el alumno perderá el derecho a la evaluación continua en la/s asignaturas afectadas.

- Consecuentemente, respetando el derecho a la escolaridad de los alumnos, los alumnos sancionados seguirán asistiendo a clase y se someterán a las pruebas que al efecto se establezcan. Previamente se oír al alumno/a interesado/a, a sus padres, al tutor y al delegado de grupo. Una vez tomada la decisión se comunicará con acuse de recibo la sanción a sus padres o al interesado, si es mayor de edad.

2.- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.

3.- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la Comunidad Escolar.

- La desobediencia a un miembro del profesorado o del personal no docente cuando le esté amonestando debido a la realización de una falta.

- Las faltas de respeto a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

- Las malas contestaciones a profesores y personal no docente.

- Los insultos a los compañeros y el uso de apodos.

- Las injurias u ofensas, de palabra o hecho, que atenten al honor profesional y a la dignidad personal.

- Los comentarios sarcásticos y las críticas despectivas.

- Las actitudes o conductas sexuales entre compañeros o hacia personal del centro o que inciten a las mismas.

4.- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.

- Las algaradas o alborotos colectivos realizados en el centro.

- Las ausencias colectivas sin previa autorización del director de etapa

- Las conductas individuales o colectivas de carácter intimidatorio o agresivo hacia cualquiera de las personas de la comunidad educativa.

- Los robos o sustracción de los bienes o materiales del centro y de los objetos y enseres de los demás miembros del centro.

5.- Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.

- Se considera daño grave cuando el deterioro producido requiera una profunda reparación o un elevado coste económico con respecto al valor real del objeto dañado.

- Así se consideran daños graves la rotura o desperfecto grave de los locales o materiales del centro: aulas, laboratorios, biblioteca, ordenadores, libros, servicios, pasillos, zonas deportivas, sillas, mesas, luces, encerados, fachadas, árboles, plantas, etc.

6.- Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.

La rotura o desperfecto grave de los bienes y pertenencias de cualquier miembro o visitante del instituto: libros, material didáctico, objetos personales, coches, motos, etc.

7.- La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.

8.- Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.

9.- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

10.- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

11.- La acumulación de faltas leves se convertirá en falta grave.

SANCIONES POR FALTAS GRAVES

- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudio o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

- Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.

- Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un periodo máximo de un mes.

- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.

- Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en los tres últimos puntos del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparta clase.

C. FALTAS MUY GRAVES

1.- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia Profesores y demás personal del centro.

- La provocación, inducción e incitación pública a la realización de faltas graves o muy graves.

- Los insultos, injurias y ofensas, de palabra o hecho, a uno de los miembros de la comunidad educativa que atenten al honor profesional y a la dignidad personal realizados públicamente.

- Las críticas injustas proferidas públicamente con ánimo de desacreditar, deshonar y calumniar.

2.- El acoso físico o moral a los compañeros.

3.- El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa.

- Se considerará falta muy grave a las conductas o actos que causen un daño físico real del cual se deriven lesiones que requieran una atención sanitaria en las personas. Igualmente se considerará falta muy grave el deterioro importante en las propiedades y enseres del centro o de las personas que conviven en el mismo.

- También se considerará falta muy grave a toda conducta que conlleve una coacción, acoso o abuso que induzca a otra persona a la comisión de faltas graves o muy graves o a haberse impedido a actuar libremente.

4.- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5.- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.

6.- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.

7.- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

Conductas de suplantación de personalidad:

- Identificarse falsamente utilizando la identidad de otra persona cuando se le vaya amonestar.
- Firmar con la identidad de otro compañero.
- Suplantar a un compañero en actos realizados en el centro.

Conductas de falsificación de documentos académicos:

- Alteración de los documentos e informes del centro y de los profesores: informes de sus evaluaciones, notificaciones a su familia; notas u observaciones de sus exámenes, ejercicios, etc.

Conductas de sustracción de documentos:

- La sustracción o robo de documentos tales como las informaciones sobre las evaluaciones; cuadernos de notas utilizados por los profesores; exámenes o ejercicios; etc.

8.- El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

- En el centro queda prohibida la venta a los alumnos de todo tipo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otro producto que atente a la salud.

- Se considerará falta muy grave el consumo, la venta y la facilitación de tabaco, drogas y de bebidas alcohólicas realizadas en el interior del centro o en sus proximidades.

- Igualmente, se considera falta muy grave la incitación colectiva al uso y consumo de tabaco, drogas y de bebidas alcohólicas.

9.- La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

10.- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

11.- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES

- Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un periodo máximo de un mes.
- Cambio de grupo del alumno.
- Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días e inferior a dos semanas.
- Expulsión del centro por un período superior de seis días lectivos e inferior a un mes.
- Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
- Expulsión definitiva del centro.